



Asunción, 23 de octubre de 2024.

## INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

### LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y COMUNICACIÓN” PAC N° 23/24 - ID N° 443.385.

En cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, *Capítulo VIII Evaluación de Ofertas y Resultado de la Contratación en los Procedimientos Convencionales de Licitación*, y el Decreto Reglamentario N° 2264/24, artículo 75 y siguientes; elevamos a la Máxima Autoridad Institucional el Informe resultante del análisis y comparación de las ofertas presentadas en el marco de la Licitación Pública Nacional para la “**Adquisición de Equipos Informáticos y Comunicación**” PAC N° 23/24 - ID N° 443.385.

#### 1. INTRODUCCIÓN:

Por Resolución CGR N° 380 de fecha 23 de abril de 2024, la máxima autoridad institucional ha conformado el Comité de Evaluación de Ofertas, integrado por los siguientes funcionarios; Jorge Benítez Fernández y Juan Benítez del Departamento de Coordinación de Evaluación de Ofertas (DCEO) dependiente de la Dirección General de Gabinete del Contralor General (DGGCG), mediante Resolución CGR N° 397 de fecha 03 de mayo de 2024, fue designado el funcionario Díosnel Gustavo Benítez, de la Dirección General de Control de Contrataciones Públicas (DGCCP), y por Resolución CGR N° 933 de fecha 07 de octubre de 2024, fue designado el funcionario Carlos Ortega de la Dirección General de Tecnología de la Información y Comunicación (DGTIC), quienes se comprometen a evaluar las ofertas con absoluta independencia de criterio y estricta reserva, de conformidad a las disposiciones legales.

Con el fin de seleccionar la mejor oferta, se evaluarán todas las propuestas recibidas de acuerdo con las normativas vigentes y los requisitos establecidos en las bases del llamado, a ese efecto, el procedimiento de evaluación se describe a continuación:

#### 2. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

La apertura de sobres fue fijada para el 07 de octubre de 2024. En dicho acto presentaron sus ofertas las siguientes firmas:

OFERENTE	Precio Total de la oferta (Guaraníes IVA Incluido)
INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT SOCIEDAD ANÓNIMA	1.210.528.000.-
SDA PARAGUAY	1.895.858.000.-
INFORMÁTICA PARAGUAYA S.A.	1.807.771.328.-
EMPRENDIMIENTOS DEL SUR S.A.	1.510.890.800.-
NETLOGIC S.R.L.	89.470.000.-
DATA SYSTEMS S.A. EMISORA DE CAPITAL ABIERTO	108.616.333.-
SANRI S.A.	1.294.681.408.-
E-SOLUTIONS SOCIEDAD ANÓNIMA	1.327.920.000.-
DIVISERV S.A.	1.350.148.800.-
PARASOFT S.R.L.	2.654.292.000.-

Fuente: apertura de ofertas.

#### **2.1 OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS:**

- **Observación a la oferta: 80046953-4 - INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT SOCIEDAD ANÓNIMA**



Observación a la Oferta	Observador	Representante
En su Garantía de Mantenimiento de Oferta, se verifica la firma del Oferente, Según el Art. 69, del Decreto Reglamentario N° 2264, establece de que en la apertura física, todos los documentos sustanciales deben estar firmados a excepción de la garantía de mantenimiento de ofertas.	80000727-1 – PARASOFT S.R.L.	Isidro Mora

**Respuesta del Comité:** respecto a la observación precedente, se señala que si bien, la normativa establece que no se requiere la firma del oferente en la garantía de mantenimiento de ofertas, sin embargo, el hecho de haberla suscrito no se constituye en una desviación significativa de su oferta, en los términos previstos en el Decreto Reglamentario N° 2264/24, artículo 78 “*Conformidad de la oferta con las bases de la Contratación*”.

- **Observación a la oferta: 80017709-6 – SDA PARAGUAY S.A.**

Observación a la Oferta	Observador	Representante
En su Garantía de Mantenimiento de Oferta, se verifica la firma del Oferente, Según el Art. 69, del Decreto Reglamentario N° 2264, establece de que en la apertura física, todos los documentos sustanciales deben estar firmados a excepción de la garantía de mantenimiento de ofertas	80000727-1 – PARASOFT S.R.L.	Isidro Mora

**Respuesta del Comité:** respecto a la observación precedente, se señala que si bien, la normativa establece que no se requiere la firma del oferente en la garantía de mantenimiento de ofertas, sin embargo, el hecho de haberla suscrito no se constituye en una desviación significativa de su oferta, en los términos previstos en el Decreto Reglamentario N° 2264/24, artículo 78 “*Conformidad de la oferta con las bases de la Contratación*”.

- **Observación a la oferta: 80098601-6 – EMPRENDIMIENTOS DEL SUR S.A.**

Observación a la Oferta	Observador	Representante
Para el Ítem N° 6, no presenta las especificaciones técnicas, tampoco la autorización del fabricante y de acuerdo al catálogo presentado se visualiza que dicho modelo ofertado el scanner Kodak Alaris, modelo S3120, no cumple con el manejo de materiales (gramajes), tampoco con el tamaño máximo de materiales, tampoco con el volumen diario, tampoco con el formato de archivo de salida, no dando cumplimiento a lo solicitado en el PBC.	80013889-9 – DATA SYSTEMS SA EMISORA DE CAPITAL ABIERTO	Dulce Insfran
Favor verificar la planilla de precios en la columna de monto, esta indebidamente llenado.	80000727-1 – PARASOFT S.R.L.	Isidro Mora

**Respuesta del Comité:** la situación señalada en la presente observación será verificada en la etapa de evaluación y comparación de las Especificaciones Técnicas.

En cuanto a la planilla de precios presentada por el oferente Emprendimientos del Sur S.A., el comité procedió a verificar y constató que no se encuentran errores que puedan significar una desviación significativa de su oferta, por tanto, la misma es considerable en las siguientes etapas de evaluación.

- **Observación a la oferta: 80011519-8 – SANRI S.A.**

Observación a la Oferta	Observador	Representante
En su Garantía de Mantenimiento de Oferta, se verifica la firma del Oferente, Según el Art. 69, del Decreto Reglamentario N° 2264, establece de que en la apertura física, todos los documentos sustanciales deben estar firmados a excepción de la garantía de mantenimiento de ofertas	80000727-1 – PARASOFT S.R.L.	Isidro Mora



**Respuesta del Comité:** respecto a la observación precedente, se señala que si bien, la normativa establece que no se requiere la firma del oferente en la garantía de mantenimiento de ofertas, sin embargo, el hecho de haberla suscrito no se constituye en una desviación significativa de su oferta, en los términos previstos en el Decreto Reglamentario N° 2264/24, artículo 78 “*Conformidad de la oferta con las bases de la Contratación*”.

- **Observación a la oferta: 80048954-3 – E-SOLUTIONS SOCIEDAD ANÓNIMA**

Observación a la Oferta	Observador	Representante
1. En su Garantía de Mantenimiento de Oferta, se verifica la firma del Oferente, Según el Art. 69, del Decreto Reglamentario N° 2264, establece de que, en la apertura física, todos los documentos sustanciales deben estar firmados a excepción de la garantía de mantenimiento de ofertas.  2. En la planilla de oferta presentada, el fabricante mencionado es incorrecto, donde debería ser “HP INC”, mencionan “HP PANAMA SALES AND DISTRIBUTION S DE R.L.	80000727-1 – PARASOFT S.R.L.	Isidro Mora

**Respuesta del Comité:** respecto a la observación precedente, se señala que si bien, la normativa establece que no se requiere la firma del oferente en la garantía de mantenimiento de ofertas, sin embargo, el hecho de haberla suscrito no se constituye en una desviación significativa de su oferta, en los términos previstos en el Decreto Reglamentario N° 2264/24, artículo 78 “*Conformidad de la oferta con las bases de la Contratación*”.

En cuanto a la planilla de oferta presentada, que consignó el nombre del Distribuidor en lugar del Fabricante, este comité sostiene el criterio de que dicha situación no se constituye en una desviación significativa de su oferta, atendiendo a que, entre los documentos obrantes, consta los documentos que acreditan la representación y autorización del Fabricante acerca de los productos ofertados y su procedencia.

- **Observación a la oferta: 80000727-1 – PARASOFT S.R.L.**

Observación a la Oferta	Observador	Representante
La póliza no está firmada por el oferente	80048954-3 – E-SOLUTIONS SOCIEDAD ANÓNIMA.	Carlos Gaona

**Respuesta del Comité:** con relación a la observación precedente, se señala que, de los documentos sustanciales establecidos en la normativa, la garantía de mantenimiento de oferta se encuentra exenta de obligación de firma por parte del proveedor, conforme dispone el Reglamentario N° 2264/24, artículo 69. Formas de presentación de ofertas.

### **3. EVALUACION DE OFERTAS BASADO EN PRECIO ESTABLECIDO EN EL PBC.**

#### **3.1 VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.**

El Comité Evaluador procedió a verificar la oferta con respecto al cumplimiento de los documentos básicos de carácter sustancial establecidos en el Decreto Reglamentario N° 2264/24 y el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, conforme se observa a continuación:



Criterios de Evaluación										
Documentos de Carácter Sustancial	Information Technology Consulting Support Sociedad Anónima	SDA PARAGUAY S.A.	INFORMÁTICA PARAGUAYA S.A.	EMPRENDI-MIENTOS DEL SUR S.A	NETLOGIC S.R.L.	DATA SYSTEMS S.A. EMISORA DE CAPITAL ABIERTO	SANRI S.A.	E-SOLUTIONS SOCIEDAD ANÓNIMA	DIVISERV S.A.	PARASOFT S.R.L.
El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. (*)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP (*)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Documentos Legales - Personas Físicas	Information Technology Consulting Support Sociedad Anónima	SDA PARAGUAY S.A.	INFORMÁTICA PARAGUAYA S.A.	EMPRENDI MIENTOS DEL SUR S.A	NETLOGIC S.R.L.	DATA SYSTEMS S.A. EMISORA DE CAPITAL ABIERTO	SANRI S.A.	E-SOLUTIONS SOCIEDAD ANÓNIMA	DIVISERV S.A.	PARASOFT S.R.L.
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su Cédula de Identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Documentos Legales - Personas Jurídicas	Information Technology Consulting Support Sociedad Anónima	SDA PARAGUAY S.A.	INFORMÁTICA PARAGUAYA S.A.	EMPRENDI MIENTOS DEL SUR S.A	NETLOGIC S.R.L.	DATA SYSTEMS S.A. EMISORA DE CAPITAL ABIERTO	SANRI S.A.	E-SOLUTIONS SOCIEDAD ANÓNIMA	DIVISERV S.A.	PARASOFT S.R.L.
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	Cumple Perfil del Proveedor	Cumple Perfil del Proveedor	Cumple Perfil del Proveedor	Cumple Perfil del Proveedor	Cumple Perfil del Proveedor	Cumple Perfil del Proveedor	Cumple Perfil del Proveedor	Cumple Perfil del Proveedor	Cumple Perfil del Proveedor	Cumple Perfil del Proveedor
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (*)	Cumple Perfil del Proveedor	Cumple Perfil del Proveedor	Cumple	Cumple Perfil del Proveedor	Cumple Perfil del Proveedor	Cumple	Cumple	Cumple Perfil del Proveedor	Cumple	Cumple Perfil del Proveedor
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)	Cumple Perfil del Proveedor	Cumple Perfil del Proveedor	Cumple	Cumple Perfil del Proveedor	Cumple Perfil del Proveedor	Cumple Perfil del Proveedor	Cumple	Cumple Perfil del Proveedor	Cumple Perfil del Proveedor	<b>NO CUMPLE</b>
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	Cumple Perfil del Proveedor	Cumple Perfil del Proveedor	Cumple	Cumple Perfil del Proveedor	Cumple Perfil del Proveedor	Cumple Perfil del Proveedor	Cumple Perfil del Proveedor	Cumple Perfil del Proveedor	Cumple Perfil del Proveedor	Cumple Perfil del Proveedor

Fuente: datos extraídos del PBC y las ofertas presentadas.



Conforme se observa en el cuadro de arriba, el comité procedió a verificar los documentos sustanciales presentados por los oferentes, de dicho análisis se constató que la firma **PARASOFT S.R.L.** no presentó junto con su oferta, la cedula de identidad de uno de los representantes de la Sociedad.

En ese sentido, el Decreto Reglamentario N° 2264/24, en su artículo 79 Documentos Sustanciales, dispone: “*Serán considerados documentos de carácter sustancial: e. Los documentos que la DNCP, disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones (...)*”. Bajo esa línea, el PBC elaborado por la Convocante, establece en la sección, Requisitos de participación y criterios de evaluación, apartado, *Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación., numeral 8.2 Personas Jurídicas. 3. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.* (\*). (Lo subrayado y la negrita son del Comité).

Asimismo, el artículo 75 del Decreto Reglamentario N° 2264/24, numeral 2, establece: “*2.1.1 Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación...*”. (Lo subrayado es del Comité).

Por lo expuesto, la oferta de la firma **PARASOFT S.R.L.** es **RECHAZADA** por la falta de presentación de un documento sustancial (copia de cedula de identidad de uno de los representantes de la Sociedad), situación que se contrapone a la normativa expuesta en el párrafo anterior.

Con relación a las demás firmas oferentes, se constató que han presentado los documentos sustanciales requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, por lo que, sus respectivas ofertas son consideradas evaluables para la siguiente etapa.

## **3.2 ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS**

### **3.2.1 CORRECCIÓN DE ERRORES ARITMÉTICOS**

De conformidad a la disposición contenida en el Decreto Reglamentario N° 2264/24, artículo 80 Disconformidad, errores y omisiones, último párrafo; el Comité procedió a verificar la planilla de precios presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial.

En ese sentido, se señala que, las ofertas presentadas por las firmas **INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT SOCIEDAD ANÓNIMA, SDA PARAGUAY S.A., INFORMÁTICA PARAGUAYA S.A., EMPRENDIMIENTOS DEL SUR S.A, NETLOGIC S.R.L., DATA SYSTEMS S.A. EMISORA DE CAPITAL ABIERTO, SANRI S.A., E-SOLUTIONS SOCIEDAD ANÓNIMA, y DIVISERV S.A.** no presentan errores aritméticos.

### **3.3 VERIFICACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS RESPECTO A LA ESTIMACION DE COSTOS EFECTUADA POR LA CONVOCANTE.**

Considerando la cantidad de oferentes presentados en el presente llamado, en el “**Anexo 1**” que acompaña al presente Informe, ha sido consignada la planilla de cálculo de porcentajes tomando en consideración los precios referenciales y los precios ofertados por las empresas oferentes.

Del análisis comparativo realizado, se constató que los precios ofertados por las empresas: **INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT SOCIEDAD ANÓNIMA** (Ítem. 1), **SDA PARAGUAY S.A.** (Ítem. 3), **EMPRENDIMIENTOS DEL SUR S.A,** (Ítem. 4), **NETLOGIC S.R.L.** (Ítem. 5) y **SANRI S.A.** (Ítem. 1), presentan variaciones fuera del rango establecido en la normativa (-25% / +15%) con relación a los precios referenciales fijados por la convocante, por lo que, mediante Notas C.E. de fecha 10 de octubre del corriente año, este Comité Evaluador solicitó el correspondiente desglose de precios a las formas citadas precedentemente.

Cumplido el plazo otorgado por este Comité Evaluador, la firma **SDA PARAGUAY S.A.** no dio respuesta al requerimiento efectuado, por lo que fue reiterada dicha solicitud mediante Nota C.E. N° 1



de fecha 14 de octubre del 2024, bajo apercibimiento de que la falta de contestación oportuna será causal de eliminación de su oferta en los términos del artículo 80 del Decreto Reglamentario N° 2264/24.

Al respecto, mediante correo electrónico recibido en fecha 14 de octubre del 2024, la firma **SDA PARAGUAY S.A.** remitió el desglose de precio solicitado por el Comité de Evaluación.

Asimismo, por notas recibidas en fecha 11 de octubre del corriente año, las firmas oferentes **INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT SOCIEDAD ANÓNIMA** y **NETLOGIC S.R.L.**, remitieron el desglose de precios requerido.

Igualmente, en fecha 14 de octubre del 2024, las firmas **EMPRENDIMIENTOS DEL SUR S.A.** y **SANRI S.A.**, a través del correo electrónico remitieron el desglose de precios solicitado.

Del análisis realizado a los desgloses remitidos por las firmas **INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT SOCIEDAD ANÓNIMA** (Ítem. 1), **SDA PARAGUAY S.A.** (Ítem. 3), **EMPRENDIMIENTOS DEL SUR S.A.** (Ítem. 4), **NETLOGIC S.R.L.** (Ítem. 5) y **SANRI S.A.**, este Comité señala que los mismos son razonables y de ejecución posible, por lo que se prosigue con el análisis de sus ofertas.

### 3.4 MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL:

Al respecto, este Comité Evaluador señala que los bienes ofertados no son de Origen Nacional, por lo que el Margen de Preferencia no será aplicada.

### 3.5 AGRUPACIÓN DE OFERTAS DE MENOR A MAYOR.

De conformidad a lo dispuesto en el Decreto Reglamentario N° 2264/24, artículo 75 Procedimiento de evaluación, que en su parte pertinente establece: 2) *Evaluación basada en precio, 2.1.3 Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación (...)*". Las ofertas quedan agrupadas de la siguiente manera:

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT SOCIEDAD ANÓNIMA		SANRI S.A.	
			Precio Unitario ₡.	Precio Total ₡.	Precio Unitario ₡.	Precio Total ₡.
1	Notebook (Computadora Portátil - tipo 2 Intermedia), con EETT Estándar modificadas. Ver plantilla dentro del SICIP	176	6.878.000	1.210.528.000	-	-
2	Televisor De 42" LED, Full HD 1920 x 1080, 2 puertos HDMI, con soporte para pared incluido, garantía de 1 año.	4	-	-	1.953.000.-	7.812.000.-

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	SDA PARAGUAY S.A.		EMPRENDIMIENTOS DEL SUR S.A	
			Precio Unitario ₡.	Precio Total ₡.	Precio Unitario ₡.	Precio Total ₡.
3	Tableta de 11", 4 Gb Ram, 64 Gb, resolución 2000x1200, Android 13, Wi-Fi 5	2	1.785.000	3.750.000.-	-	-
4	Mini PC, ver especificaciones en el PBC.	4	-	-	3.555.000.-	14.220.000.-

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	NETLOGIC S.R.L.		EMPRENDIMIENTOS DEL SUR S.A	
			Precio Unitario ₡.	Precio Total ₡.	Precio Unitario ₡.	Precio Total ₡.
5	Switch de acceso Lan, Las especificaciones técnicas detalladas en el PBC	10	8.947.000	89.470.000.-	-	-
6	Scanner de alta producción, Las especificaciones técnicas detalladas en el PBC	1	-	-	88.638.000.-	88.638.000.-

**Fuente:** ofertas presentadas.



Se desprende de los cuadros precedentes, que las ofertas más bajas corresponden a las siguientes empresas: **INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT SOCIEDAD ANÓNIMA** en el Ítem. 1, **SANRI S.A.** en el Ítem 2, **SDA PARAGUAY S.A.** en el ítem. 3, **EMPRENDIMIENTOS DEL SUR S.A.**, en los ítems 4 y 6, y a **NETLOGIC S.R.L.** en el ítem. 5, por lo que, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Reglamentario N° 2264/24, artículo 75, se procede a seleccionar a las mismas a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria.

#### 4. ANALISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LA OFERTA RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS.

- **ITEM 1 Notebook (Computadora Portátil - tipo 2 Intermedia), con EETT Estándar modificadas**

ATRIBUTOS	INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT SOCIEDAD ANÓNIMA
<b>1 - Marca</b>	
El oferente deberá indicar exactamente, de manera a comprobar en el catálogo on-line del fabricante.	Cumple
<b>2 - Modelo</b>	
El oferente deberá indicar exactamente, de manera a comprobar en el catálogo on-line del fabricante.	Cumple
<b>3 - Número de Parte del Fabricante del Equipo</b>	
A indicar por el oferente	Cumple
<b>4 - Color</b>	
Blanco, negro o escala de Grises	Cumple
<b>5 - Origen</b>	
A indicar por el oferente	Cumple
<b>6 - Cantidad</b>	
A indicar por el oferente	Cumple
<b>7 - BIOS del Sistema</b>	
Debe ser actualizable desde la web del Fabricante.	Cumple
<b>8 - Procesador</b>	
6 (seis) núcleos físicos como mínimo (en el caso que se ofrezcan procesadores que informen núcleos tipo Eficiencia "E-core" y performance "Pcore", este requisito mínimo debe ser cumplido con los núcleos del tipo performance "P-core"). La velocidad con frecuencia Turbo deberá alcanzar 4.0 Ghz como mínimo. Memoria Caché. 12 MB mínimo. Soporte de Virtualización de Hardware. Indistintamente de la marca o modelo ofertado, el procesador podrá ser de hasta dos (2) generaciones anteriores con respecto a la última generación lanzada oficialmente. Esta condición debe ser verificable a través del sitio web oficial del fabricante de procesadores.	Cumple
<b>9 - Memoria RAM</b>	
Deberá contar con 16 GB como mínimo. Tipo DDR4 3200 MHz como mínimo.	Cumple
<b>10 - Almacenamiento</b>	
Disco Duro de 512 GB SSD como mínimo. Factor de forma M.2. Intefaz NVMe	Cumple
<b>11 - Interfaz de sonido</b>	
Incorporado, puerto jack para auriculares o parlantes y entrada Micrófono de 3,5 mm. Parlantes integrados e Internos.	Cumple
<b>12 - Tarjeta de video</b>	
Encapsulada al procesador. Deberá tener al menos una salida de video tipo HDMI. Deberá soportar la resolución 1920x1080 o 1920x1200 o superior.	Cumple
<b>13 - Pantalla integrada</b>	
HD no menor a 14" y no superior a 16" pulgadas, con antirreflejo, Resolución 1920x1080 o 1920x1200 o superior. Relación de aspecto 16:9 o 16:10	Cumple
<b>14 - Webcam</b>	
Incorporada de fábrica.	Cumple
<b>15 - Teclado</b>	



Standard para Windows en español.	Cumple
<b>16 - Touchpad</b>	
Touch Pad multitáctil con 2 botones como mínimo.	Cumple
<b>17 - Comunicaciones</b>	
Tarjeta de Red 10/100/1000 full dúplex con puerto RJ-45 integrado e interno. Tarjeta de red inalámbrica 802.11ax o superior. Tarjeta bluetooth 5.0 o superior.	Cumple
<b>18 - Puertos / Ranuras</b>	
Mínimamente deberá poseer los siguientes puertos: 2 USB 3.0 Tipo A y/o Tipo C.	Cumple
<b>19 - Fuente de Alimentación</b>	
Fuente de alimentación con entrada dinámica (100-240 V / 50-60 Hz) compatible con la red eléctrica nacional (220 VCA / 50 Hz).	Cumple
<b>20 - Batería</b>	
41Wh o superior.	Cumple
<b>21 - Seguridad</b>	
TPM v2.0 o superior.	Cumple
<b>22 - Accesorios</b>	
Mouse Óptico Retráctil. Mochila o maletín color negro o gris, y compatible con el equipo. Mouse PAD.	Cumple
<b>23 - Licencias</b>	
Licencia de Windows 11 Pro o superior, versión OEM. Deberá estar pre-instalado y configurado con todas las actualizaciones y activaciones necesarias directas para su puesta en producción. Deberá estar disponible en idioma español, con la última actualización del sistema operativo al momento de la compra.	Cumple
<b>24 - Instaladores</b>	
El instalador original del Sistema Operativo, así como todos los controladores del equipo (como los de red, video y sonido), deben ser accesibles desde un pendrive o la página web del fabricante, que permita la recuperación completa de la instalación y restauración al estado de fábrica.	Cumple
<b>25 - Garantía (escrita)</b>	
Mínimo de 36 meses. Incluye: Soporte de atención de Hardware, Mano de Obra y Repuestos incluyendo traslado de los equipos de la oficina del cliente al proveedor y viceversa a cargo del proveedor. Si la reparación implica la indisponibilidad del equipo por más de 5 días, el proveedor deberá comunicar por escrito el motivo de la demora y proporcionar un equipo de reemplazo de similar o mejor característica del equipo con fallas, hasta concluir las tareas y reponer operativamente el equipo en reparación sin costo para la institución.	Cumple
<b>26 - Respaldo Técnico</b>	
Para garantizar a la institución, la garantía, así como la asistencia técnica especializada, será un requisito indispensable que la garantía pueda ser ejecutada en cualquiera de los CAS del país. El oferente deberá indicar cuales son los CAS que existen en el país. La gestión de la ejecución de la garantía, deberá poder ser hecha, directamente a través de cualquiera de los CAS del país, o en su defecto, a través del Oferente, corriendo en su caso, por cuenta del Oferente que resulte adjudicado, la gestión de dicha ejecución.	Cumple
<b>27 - Certificación y documentaciones requeridas</b>	
Certificación ISO 9001 vigente vinculada a "Diseño y Desarrollo" Deberá contar con certificación EPEAT Silver comprobable desde el sitio web del mismo. Compatibilidad del equipo con el sistema operativo (Verificable en la web de Microsoft). Debe contar con certificación en eficiencia en el consumo energético del equipo en su conjunto (Energy Star o ErP lot 3) Certificación tipo ISO 14001 vigente. Carta de Distribución del representante o distribuidor oficial en el país. Carta de Autorización del Fabricante. Catálogos y Especificaciones originales del Equipo Ofertado.	Cumple
<b>28 - Componentes del equipo y números de parte</b>	
Deberá ser presentada una lista por escrito que contenga: procesador, pantalla, memoria, batería, placa madre, unidad de almacenamiento, mouse con sus respectivos números de parte original del fabricante, de tal manera a corroborarse con el catálogo online del fabricante.	Cumple

Ítem	Descripción del bien	Especificaciones Técnicas	SANRI S.A.
2	Televisor 42 LED	De 42" LED, Full HD 1920 x 1080, 2 puertos HDMI, <b>con soporte para pared incluido</b> , garantía de 1 año.	CUMPLE



Ítem	Descripción del bien	Especificaciones Técnicas	SDA PARAGUAY
3	Tableta de 11	De 11", 4 Gb Ram, 64 Gb, resolución 2000x1200, Android 13, Wi-Fi 5, garantía de 1 año.	Marca Ofertada: LENOVO TB330XU Resolución: 1920x1200  <b>NO CUMPLE</b>

De la verificación a las Especificaciones Técnicas del Ítem. 3 “Tableta de 11”, 4 Gb Ram, 64 Gb, resolución 2000x1200, Android 13, Wi-Fi 5, ofertado por la firma **SDA PARAGUAY S.A.**, este Comité Evaluador concluye que la oferta no se ajusta a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, como puede verse en el cuadro precedente, por tanto, su oferta es **RECHAZADA**.

Al respecto, es importante traer a colación lo dispuesto en la Ley N° 7021/22 De Suministro y Contrataciones Públicas, artículo 52 Evaluación, subsanabilidad y rechazo de las ofertas, que en su parte pertinente establece: “(...) En la evaluación de las ofertas se verificará el cumplimiento o no de los requerimientos del pliego de bases y condiciones, y que en caso de resultar adjudicado el contrato sea susceptible de ejecución al precio ofertado. La oferta que no se ajuste a lo dispuesto en los párrafos anteriores será desechada, debiendo constar en el informe de evaluación y en el acto administrativo de adjudicación, declaración desierta o cancelación, los fundamentos de la decisión (...)”.

En ese mismo sentido, el Decreto Reglamentario N° 2264/24, artículo 75 Procedimiento de evaluación, en su parte pertinente dispone: “2.1.4 Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. 2.1.5 En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

Por tanto, este Comité de Evaluación procede a seleccionar a la siguiente oferta más baja correspondiente a la firma **EMPRENDIMIENTOS DEL SUR S.A**, a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria.

Ítem	Descripción del bien	Especificaciones Técnicas	EMPRENDIMIENTOS DEL SUR S.A
3	Tableta de 11	De 11", 4 Gb Ram, 64 Gb, resolución 2000x1200, Android 13, Wi-Fi 5, garantía de 1 año.	CUMPLE

Ítem	Descripción del bien	Especificaciones Técnicas	EMPRENDIMIENTOS DEL SUR S.A.
4	MINI PC	Procesador: Dual Core 1.6 GHz Memoria RAM: 8 GB Almacenamiento: SSD de 128Gb Gráficos: (Integrado) Conectividad: Wifi y Bluetooth 4.0 Interfaz: 3 USB, 1 HDMI, 1 LAN, 1 Jack 3.5 mm El equipo debe ser compatible con Windows 10 y Linux Debe incluir la fuente de alimentación de 220 Vol  Garantía de 1 año.	CUMPLE

#### ÍTEM 5 - SWITCH DE ACCESO LAN

CARACTERÍSTICAS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS SOLICITADAS	NETLOGIC S.A.
Fabricante		CISCO
Modelo:		CATALYST 1000 24PORT GE,4x1G SFP
Número de Parte		C1000-24T-4G-L
Interfaces	Debe contar con 24 puertos ethernet 10/100/1000 Base-T	CUMPLE
	Debe contar con al menos 4 puertos uplink SFP con capacidad de 1	CUMPLE



CARACTERÍSTICAS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS SOLICITADAS	NETLOGIC S.A.
	Gigabit ethernet	
Stacking	Como mínimo 8 (Ocho) equipos agrupados para administrar con un único acceso administrativo	CUMPLE
	Deberá incluir los accesorios necesarios para el Stacking	CUMPLE
	Configuración desde una única dirección IP y para su administración actuarán como un único equipo	CUMPLE
Características del equipo	Deben tener un tamaño de 1U y ser rackeables en infraestructuras de 19	CUMPLE
	Deberá poseer como mínimo 500 MB de memoria DRAM.	CUMPLE
	Deberá poseer una memoria Flash reescribible de al menos 250 MB	CUMPLE
	Fuente de poder interna con rango de operación entre 100-240VAC/50-60Hz con cable de alimentación con toma tipo americano.	CUMPLE
	Deberá soportar un rango de temperatura de operación como mínimo entre 0° y 45° C y un rango de Humedad no condensada de 10 a 90 %.	CUMPLE
	Deberá tener un tiempo promedio entre fallas (MTBF) de al menos 650000 horas	CUMPLE
	Deberá incluir los accesorios necesarios para montar en rack estandar de 19"	CUMPLE
	No se aceptarán transformadores de 220VCA a 110VCA agregados a la fuente integrada en el equipo. Dicha fuente debe aceptar directamente 220VCA 50 hz. No se aceptarán fuentes externas	CUMPLE
	Debe soportar funciones layer 2	CUMPLE
	Debe soportar ruteo estático	CUMPLE
Rendimiento	Capacidad de switcheo de al menos 56 Gbps	CUMPLE
	Capacidad de forwarding mínima de 40 mpps	CUMPLE
	Deberá soportar al menos 16000 MAC Address	CUMPLE
	Deberá soportar al menos 900 rutas multicast	CUMPLE
	Deberá soportar como mínimo 250 VLANS activas	CUMPLE
	Deberá soportar al menos 60 instancias de Spanning Tree	CUMPLE
	Deberá soportar una cantidad mínima 500 entradas de ruteo IPV4	CUMPLE
	El equipo debe soportar Jumbo Frames de 9100 bytes como mínimo.	CUMPLE
Protocolos y Estándares	IEEE 802.1x	CUMPLE
	IEEE 802.1s	CUMPLE
	IEEE 802.1d Spanning Tree Protocol	CUMPLE
	IEEE 802.1w Rapid Spanning Tree Protocol (RSTP)	CUMPLE
	IEEE 802.3ad Link Aggregation Control Protocol (LACP)	CUMPLE
	IEEE 802.3x Flow Control	CUMPLE
	IEEE 802.1q VLAN Tagging	CUMPLE
	IEEE 802.1p Class Of Service (Cos)	CUMPLE
	IEEE 802.3 10BASE-T	CUMPLE



CARACTERÍSTICAS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS SOLICITADAS	NETLOGIC S.A.
	IEEE 802.3u 100BASE-T	CUMPLE
	IEEE 802.3ab 1000BASE-T	CUMPLE
	IEEE 802.3z 1000BASE-X	CUMPLE
	IEEE 802.3ae 10000	CUMPLE
	RFC 768 (UDP)	CUMPLE
	RFC 783 O RFC 1350 Trivial File Transfer Protocol (TFTP)	CUMPLE
	RFC 791 Internet Protocol (IP)	CUMPLE
	RFC 792 Internet Control Message Protocol (ICMP)	CUMPLE
	RFC 793 Transmission Control Protocol (TCP)	CUMPLE
	RFC 826 Address Resolution Protocol (ARP)	CUMPLE
	RFC 854 Telnet	CUMPLE
	RFC 951 Bootstrap Protocol (BOOTP)	CUMPLE
	RFC 1157 Simple Network Management Protocol Version 1 (SNMP v1)	CUMPLE
	RFC 1901 SNMPv2c	CUMPLE
	RFC 3410 SNMP v3	CUMPLE
	QoS Differentiated Services	CUMPLE
	Soporte de seguridad del puerto mediante filtrado por dirección MAC, limitación de direcciones MAC por puerto	CUMPLE
	Soporte de tráfico mirroring por puerto o por VLAN	CUMPLE
	Deberá poseer al menos 8 colas salientes por puerto	CUMPLE
	Deberá soportar IGMP snooping	CUMPLE
	Deberá permitir el control de tormentas de broadcast, multicast y unicast en cada puerto	CUMPLE
	Deberá soportar sincronización horaria por medio de Network Timing Protocol (NTP) según RFC 1305.	CUMPLE
Administración	Deberá de contar con la posibilidad de administración mediante CLI	CUMPLE
	Deberá tener soporte de AAA utilizando Radius como mínimo	CUMPLE
	Debe contar con la posibilidad de generar diferentes perfiles de usuarios de administración con diferentes grados de autorización para el acceso y ejecución de las distintas tareas de gestión de la red	CUMPLE
	Soporte de autenticación de usuarios de acuerdo al estándar IEEE 802.1x	CUMPLE
	Servicio de configuración por medio de consola remota Telnet según RFC 854 sobre transporte TCP/IP según RFC 793	CUMPLE
	Soporte de gestión remota segura por SNMPv3	CUMPLE
	Soporte de gestión remota segura por SSHv2	CUMPLE
Capacidad de Remote Monitoring versión 2 (RMON II).	CUMPLE	
Certificaciones	Deberá cumplir al menos con las siguientes normas de Compatibilidad Electromagnética (EMC) y (EMI): EN 6100-3, CISPR32, EN55024, 47CFR	CUMPLE
	Deberá cumplir con al menos las normas de seguridad UL 60950-1	CUMPLE



CARACTERÍSTICAS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS SOLICITADAS	NETLOGIC S.A.
	y/o CAN/CSA-C22 y/o 60950-1 y/o, IEC 60950-1 y/o TUV/GS (EN60950-1)	
	Reduction of Hazardous Substances (ROHS)	CUMPLE
Implementación	El oferente deberá realizar todas las tareas de montaje, instalación física y configuración del equipamiento ofertado, esto NO incluye cableado de red	CUMPLE
	El Equipo debe estar acompañado de todos los accesorios necesarios para su correcta instalación y funcionamiento	CUMPLE
Garantías	La oferta deberá incluir soporte técnico por parte del oferente en modalidad onsite 8x5xNBD, por un periodo mínimo de 36 meses.	CUMPLE
	La oferta deberá incluir una garantía <b>8x5xNBD por 3 (tres) años</b> como mínimo, esta garantía deberá ser provista directamente por el fabricante de la solución ofertada y la misma deberá incluir reposición de partes. La entidad deberá tener acceso al sistema de gestión de casos del fabricante. No serán aceptadas garantías de partner local por más que estas incluyan reposición de partes.	CUMPLE
	La oferta deberá incluir suscripción a todo el licenciamiento necesario por un periodo mínimo de 3 (tres) años.	CUMPLE
	El oferente deberá presentar una carta de la fabricante dirigida a la convocante en donde se haga mención del presente llamado, autorizando al oferente a presentar oferta, brindar servicio técnico y el reemplazo de partes por garantía del bien ofertado.	CUMPLE
	El oferente deberá contar con al menos 1 (un) técnico certificado en la marca ofertada de nivel profesional en la nómina permanente y que se encargará de los trabajos en la CGR. No se aceptarán certificaciones del tipo comercial o preventa.	CUMPLE
	El Producto/equipo ofertado deberá contar con certificación de calidad ISO 9001:2015 o Certificación equivalente de Calidad.	CUMPLE

#### ÍTEM 6 - ESCANER DE ALTA PRODUCCION

CARACTERÍSTICAS	MINIMO EXIGIDO	EMPRESARIOS DEL SUR S.A.
Marca:		Marca ofertada: Kodak
Modelo:		Serie S3000
Cantidad:	01 (uno)	01 (uno)
Velocidad de escaneo: (Blanco/Negro)	Unilateral: 130 páginas por minuto o superior	Velocidad 100ppm (páginas por minuto) <b>NO CUMPLE</b>
	Bilateral (Dúplex): 260 imágenes por minuto o superior	<b>NO CUMPLE</b>
Panel	Debe permitir el acceso a las configuraciones del escáner y a los botones de trabajo programables por el usuario para la operación de un toque.	CUMPLE
Año de fabricación	Como mínimo año 2.021	CUMPLE
Tecnología de escaneo	Tecnología CIS o superiores	CUMPLE
Fuente de Luz	LED RGB como mínimo	CUMPLE
Tamaño del Documento en Alimentador:	12" x 17" o superior	CUMPLE
Manejo de materiales (gramajes):	De 45 hasta 250 gr/m2 o superior	CUMPLE



Tamaño máximo de materiales (incluyendo modo documento largo)	200" como mínimo o superior	CUMPLE
Panel de Control:	LCD Retro iluminado	CUMPLE
Alimentador Automático de Documentos:	500 hojas o superior	300 hojas de papel <b>NO CUMPLE</b>
	Debe Soportar como opcional accesorio vidrio de exploración con área de escaneo hasta tamaño Oficio o superior, una vez conectado, debe funcionar como un dispositivo de escaneo unificado.	CUMPLE
Formato de archivos de Salida:	PDF, BMP, JPEG, PNG, PPTX, TIFF	CUMPLE
Interface estándar:	Hi-Speed USB 3.0, 10/100/1000BaseTX Ethernet, de forma estándar exigido. No serán aceptados accesorios externos.	CUMPLE
Volumen Diario:	70.000 escaneos o superior	Hasta 45.000 escaneos por día <b>NO CUMPLE</b>
Resolución:	600 ppp o superior	CUMPLE
Profundidad de color:	24 bits o superior	CUMPLE
Alimentación Eléctrica:	220 Volts de fábrica sin transformador	CUMPLE
Controlador:	ISIS, TWAIN o superior	CUMPLE
Software integrado	Deberá cumplir mínimamente con los siguientes requerimientos: Crear archivos editables con opción de búsqueda, configurar accesos directos de escaneo y salida: agilizando el flujo de trabajo, guardar en diferentes formatos: escanea a la nube o a tu correo electrónico y guarda los documentos como PDF, TIFF, JPEG, PNG o BMP.	CUMPLE
Funcionalidades mínimas	Verificación de Digitalización, Preferencias de usuarios configurable, Eliminar páginas en blanco, Eliminar orificios de perforado, Corrección de Color, reconocimiento de orientación del texto, Detector de Grapas para evitar atascos, Corrección de desviación, Eliminación de color, Separación por tandas, Detector de separadores por código de barras u hojas patch, Tamaño de página detectado automático, Color detectado automático, Énfasis en Caracteres.	CUMPLE
Garantía Escrita	<b>12 meses</b> contra defectos de fábrica.	CUMPLE
Soporte al producto	El oferente debe ser Centro Autorizado de Servicios para la República del Paraguay, certificado por el Fabricante. Contar con al menos 2 (dos) técnicos certificados por el Fabricante del Escáner en la nómina permanente, que se encargaran de los trabajos en la CGR.	CUMPLE
Distribución	Autorización del fabricante o del representante local autorizado por el fabricante para la distribución del scanner ofertado.	<b>NO CUMPLE</b>

De la verificación a las Especificaciones Técnicas del ÍTEM 6 "Escáner de Alta Producción", ofertado por la firma **EMPRESARIOS DEL SUR S.A.**, este Comité Evaluador concluye que la oferta no se ajusta a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, como puede verse en el cuadro precedente, por tanto, su oferta es **RECHAZADA.**

Al respecto, la Ley N° 7021/22 De Suministro y Contrataciones Públicas, artículo 52 Evaluación, subsanabilidad y rechazo de las ofertas, en su parte pertinente establece: "(...) En la evaluación de las ofertas se verificará el cumplimiento o no de los requerimientos del pliego de bases y condiciones, y que en caso de resultar adjudicado el contrato sea susceptible de ejecución al precio ofertado. La oferta que no se ajuste a lo dispuesto en los párrafos anteriores será desechada.



debiendo constar en el informe de evaluación y en el acto administrativo de adjudicación, declaración desierta o cancelación, los fundamentos de la decisión (...)."

En ese mismo sentido, el Decreto Reglamentario N° 2264/24, artículo 75 Procedimiento de evaluación, en su parte pertinente dispone: "2.1.4 Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. 2.1.5 En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

Por tanto, este Comité de Evaluación procede a seleccionar a la siguiente oferta más baja correspondiente a la firma **DATA SYSTEMS S.A. EMISORA DE CAPITAL ABIERTO**, a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria.

**ÍTEM 6\_ESCANER DE ALTA PRODUCCION**

CARACTERISTICAS	MINIMO EXIGIDO	DATA SYSTEMS S.A. EMISORA DE CAPITAL ABIERTO
Marca:		CANON
Modelo:		DR-G2140
Cantidad:	01 (uno)	01 (uno)
Velocidad de escaneo: (Blanco/Negro)	Unilateral: 130 páginas por minuto o superior	CUMPLE
	Bilateral (Dúplex): 260 imágenes por minuto o superior	CUMPLE
Panel	Debe permitir el acceso a las configuraciones del escáner y a los botones de trabajo programables por el usuario para la operación de un toque.	CUMPLE
Año de fabricación	Como mínimo año 2.021	CUMPLE
Tecnología de escaneo	Tecnología CIS o superiores	CUMPLE
Fuente de Luz	LED RGB como mínimo	CUMPLE
Tamaño del Documento en Alimentador:	12" x 17" o superior	CUMPLE
Manejo de materiales (gramajes):	De 45 hasta 250 gr/m2 o superior	CUMPLE
Tamaño máximo de materiales (incluyendo modo documento largo)	200" como mínimo o superior	CUMPLE
Panel de Control:	LCD Retro iluminado	CUMPLE
Alimentador Automático de Documentos:	500 hojas o superior	CUMPLE
	Debe Soportar como opcional accesorio vidrio de exploración con área de escaneo hasta tamaño Oficio o superior, una vez conectado, debe funcionar como un dispositivo de escaneo unificado.	CUMPLE
Formato de archivos de Salida:	PDF, BMP, JPEG, PNG, PPTX, TIFF	CUMPLE
Interface estándar:	Hi-Speed USB 3.0, 10/100/1000BaseTX Ethernet, de forma estándar exigido. No serán aceptados accesorios externos.	CUMPLE
Volumen Diario:	70.000 escaneos o superior	CUMPLE
Resolución:	600 ppp o superior	CUMPLE
Profundidad de color:	24 bits o superior	CUMPLE



CARACTERISTICAS	MINIMO EXIGIDO	DATA SYSTEMS S.A. EMISORA DE CAPITAL ABIERTO
Alimentación Eléctrica:	220 Volts de fábrica sin transformador	CUMPLE
Controlador:	ISIS, TWAIN o superior	CUMPLE
Software integrado	Deberá cumplir mínimamente con los siguientes requerimientos: Crear archivos editables con opción de búsqueda, configurar accesos directos de escaneo y salida: agilizando el flujo de trabajo, guardar en diferentes formatos: escanea a la nube o a tu correo electrónico y guarda los documentos como PDF, TIFF, JPEG, PNG o BMP.	CUMPLE
Funcionalidades mínimas	Verificación de Digitalización, Preferencias de usuarios configurable, Eliminar páginas en blanco, Eliminar orificios de perforado, Corrección de Color, reconocimiento de orientación del texto, Detector de Grapas para evitar atascos, Corrección de desviación, Eliminación de color, Separación por tandas, Detector de separadores por código de barras u hojas patch, Tamaño de página detectado automático, Color detectado automático, Énfasis en Caracteres.	CUMPLE
Garantía Escrita	12 meses contra defectos de fábrica.	CUMPLE
Soporte al producto	El oferente debe ser Centro Autorizado de Servicios para la República del Paraguay, certificado por el Fabricante. Contar con al menos 2 (dos) técnicos certificados por el Fabricante del Escáner en la nómina permanente, que se encargaran de los trabajos en la CGR.	CUMPLE
Distribución	Autorización del fabricante o del representante local autorizado por el fabricante para la distribución del scanner ofertado.	CUMPLE

Por lo expuesto, este Comité Evaluador concluye que las firmas: **INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT SOCIEDAD ANÓNIMA** (Ítem. 1), **SANRI S.A.** (Ítem 2), **EMPRENDIMIENTOS DEL SUR S.A.** (ítems 3 y 4), **NETLOGIC S.R.L.** (ítem. 5) y **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.** (Ítems 6), cumplen con las Especificaciones Técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.

Cabe señalar, además que los oferentes declararon en sus Formularios de Oferta, inciso o), entre otros, que: *“...nos comprometemos a que lo ejecutado cumpla a cabalidad con las especificaciones técnicas y requerimientos de las bases de la contratación...”*.

#### 4.1 CAPACIDAD LEGAL

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el Comité de Evaluación procedió a realizar el siguiente análisis:

Las firmas oferentes **INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT SOCIEDAD ANÓNIMA**, **SANRI S.A.**, **EMPRENDIMIENTOS DEL SUR S.A.**, **NETLOGIC S.R.L.** y **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.**, declararon en sus formularios de ofertas no encontrarse comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 De Suministro y Contrataciones Públicas, en concordancia con el artículo 19 del Decreto Reglamentario N° 2264/24.

Por otro lado, se ha cotejado la web [www.paraguay.gov.py](http://www.paraguay.gov.py), de la Secretaría de la Función Pública, base de datos de la SINARH y nómina de funcionarios permanentes o contratados (Altas y Bajas) en búsqueda de información referente a las prohibiciones previstas en los Incisos a) y b) del artículo 21 de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, con el siguiente resultado:

INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT SOCIEDAD ANÓNIMA				
N°	APELLIDO	NOMBRE	C.I. N°	TIPO DE VINCULACIÓN
1	ESCULIES ARDITI	GABRIEL	1.566.791	PRESIDENTE



**INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT SOCIEDAD ANÓNIMA**

N°	APELLIDO	NOMBRE	C.I. N°	TIPO DE VINCULACIÓN
2	PONTIGGIA BERTON	RENATO ANDREA	3.629.060	DIRECTOR
3	ACOSTA FORMOSO	CESAR ROMEO	3.298.115	DIRECTOR
4	MORLAS CENTURION	MARIO	1.543.537	SÍNDICO

Consulta de ser o no funcionario público: **No Registran Datos**

**SANRI S.A.**

N°	APELLIDO	NOMBRE	C.I. N°	TIPO DE VINCULACIÓN
1	NOGUES COSCIA	DIEGO MARTÍN	2.411.510	PRESIDENTE
2	PEÑA FLORES	ARIEL ANIBAL	3.674.112	VICE PRESIDENTE

Consulta de ser o no funcionario público: **No Registran Datos**

**EMPRENDIMIENTO DEL SUR S.A.**

N°	APELLIDO	NOMBRE	C.I. N°	TIPO DE VINCULACIÓN
1	BENITEZ DE BECKER	LAURA RAQUEL	3.998.352	PRESIDENTE
2	BECKER PESSOLANI	CARLOS GUSTAVO	3.195.433	VICE PRESIDENTE

Consulta de ser o no funcionario público: **No Registran Datos**

**NETLOGIC S.R.L.**

N°	APELLIDO	NOMBRE	C.I. N°	TIPO DE VINCULACIÓN
1	ISMAEL TEME	LUIS FERNANDO	1.033.363	SOCIO - GERENTE
2	BAREIRO DE ISMAEL	CYNTHIA LUCIA	1.127.976	SOCIO - GERENTE
3	DUARTE LARRAMENDIA	CESAR AUGUSTO	1.190.989	APODERADO

Consulta de ser o no funcionario público: **No Registran Datos**

**DATA SYSTEMS SAECA**

N°	APELLIDO	NOMBRE	C.I. N°	TIPO DE VINCULACIÓN
1	FLECHA COSP	JOSÉ	698.987	ACCIONISTA - REPRESENTANTE LEGAL
2	COSP	FEDERICO	582.478	ACCIONISTA
3	DE SANTACRUZ	CARMEN	440.169	ACCIONISTA
4	PÉREZ BENÍTEZ	SERGIO	394.226	ACCIONISTA - REPRESENTANTE LEGAL
5	COSP	JOSÉ LUIS	285.054	ACCIONISTA
6	FLECHA	ROCIO	619.911	ACCIONISTA
7	FLECHA	CRISTINA MARIA	1.260.145	ACCIONISTA
8	COSP	MARIA FERNANDA	3.528.758	ACCIONISTA
9	COSP	ANA INÉS (*)	1.405.123	ACCIONISTA
10	COSP	MONTSERRAT	1.405.134	ACCIONISTA
11	SANTACRUZ	PABLO	980.527	ACCIONISTA
12	RIENSBERG	DIETRICH AMADO	3.708.743	ACCIONISTA
13	COSP	DIEGO LUIS	1.256.433	ACCIONISTA
14	COSP BAREIRO	GABRIEL JOSÉ	1.256.737	ACCIONISTA
15	COSP	MARIA JOSÉ	868.604	ACCIONISTA
16	GIMENEZ AGUIAR	HUGO ENRIQUE	2.359.981	REPRESENTANTE LEGAL
17	LEITON RODRIGUEZ	MARCIAL VIRGINIO	509.529	REPRESENTANTE LEGAL

Consulta de ser o no funcionario público: **No Registran Datos**

VISIÓN

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la transparencia con procesos innovadores y competentes en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar la diferencia en la vida de los ciudadanos.



(\*) De la verificación realizada a la base de datos del SINARH, se observó que la **Sra. ANA INÉS COSP**, figura como Docente en la Universidad Nacional de Asunción - Facultad de Politécnica. Al respecto, se trae a colación lo establecido en la Ley N° 1626/00 “DE LA FUNCIÓN PÚBLICA”, artículo 2º: “...Aun cuando cumplan una función pública, se exceptúan expresamente de lo establecido en el artículo anterior a... f) los docentes de la Universidad Nacional de Asunción y de las instituciones oficiales de educación primaria, secundaria y técnica”. Por lo tanto, la firma **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.** no tiene limitaciones para contratar con el Estado.

La firmas oferentes han proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y se verificó los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de “Sanciones a Proveedores” del SICP constatándose, que, el titular ni sus miembros se encuentran comprendidos en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas y contratar establecidas en el artículo 21 de la Ley 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, por tanto, se puede continuar con la evaluación de su oferta.

#### 4.2 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER FORMAL.

Documentos Formales	Information Technology Consulting Support Sociedad Anónima	SANRI S.A.	EMPRENDIMIENTOS DEL SUR S.A	NETLOGIC S.R.L.	DATA SYSTEMS S.A. EMISORA DE CAPITAL ABIERTO
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	Cumple Perfil del Proveedor	Cumple	Cumple	Cumple Perfil del Proveedor	Cumple Perfil del Proveedor
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple Perfil del Proveedor	Cumple Perfil del Proveedor
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	Cumple Perfil del Proveedor	Cumple	Cumple	Cumple Perfil del Proveedor	Cumple-Perfil del Proveedor
Declaración Jurada de Declaración de Personas, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

**Fuente:** datos extraídos del PBC y los documentos presentados por el oferente.

Del cuadro precedente, se desprende que la firma **INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT SOCIEDAD ANÓNIMA**, no remitió su Certificado de Cumplimiento Tributario. En consecuencia, mediante Nota C.E. N° 01 de fecha 10 de octubre de 2024, este Comité solicitó a la misma la remisión de dicho documento.

Por nota recibida en fecha 11 de octubre de 2024, la firma **INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT SOCIEDAD ANÓNIMA**, remitió en tiempo y forma la documentación requerida.

Por tanto, las firmas oferentes **INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT SOCIEDAD ANÓNIMA**, **SANRI S.A.**, **EMPRENDIMIENTOS DEL SUR S.A.**, **NETLOGIC S.R.L.** y **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.** cumplen con los documentos legales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo que se prosigue con el análisis de sus ofertas.

#### 4.3 CAPACIDAD FINANCIERA.

**Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:**



Capacidad financiera. Requisitos documentales para evaluar el presente criterio	Information Technology Consulting Support Sociedad Anónima	SANRI S.A.	EMPRENDIMIENTOS DEL SUR S.A	NETLOGIC S.R.L.	DATA SYSTEMS S.A. EMISORA DE CAPITAL ABIERTO
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura de ofertas.	<b>No Cumple</b>	Cumple	Cumple	Cumple Perfil del Proveedor	Cumple Perfil del Proveedor
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años [2021, 2022 y 2023] para contribuyente de IRACIS y/o IRE GENERAL. Al respecto se aclara, que en caso de que otros contribuyentes cuenten con el Balance General y cuadro de resultados del periodo de tiempo requerido en éste inciso, podrá ser remitido para certificar el cumplimiento de la capacidad financiera requerida, cuyo análisis será llevado a cabo según el documento que remita el oferente, ya sea el correspondiente al tipo de impuesto del que sea contribuyente o los solicitados en éste inciso.	Cumple Perfil del Proveedor	Cumple Perfil del Proveedor	<b>No Cumple</b>	Cumple Perfil del Proveedor	Cumple

**Fuente:** datos extraídos del PBC y los documentos presentados por el oferente.

Del cuadro precedente, se desprende que la firma **INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT SOCIEDAD ANÓNIMA**, no remitió su Certificado de Cumplimiento Tributario. En consecuencia, mediante Nota C.E. N° 01 de fecha 10 de octubre de 2024, este Comité solicitó a la misma la remisión de dicho documento.

Por nota recibida en fecha 11 de octubre de 2024, la firma **INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT SOCIEDAD ANÓNIMA**, remitió en tiempo y forma la documentación requerida.

Igualmente, se señala que la firma **EMPRENDIMIENTOS DEL SUR S.A.**, no remitió la totalidad de las documentaciones para determinar su Capacidad Financiera. En consecuencia, mediante Nota C.E. N° 01 de fecha 10 de octubre de 2024, este Comité solicitó a la misma la remisión de la documentación faltante.

Por correo electrónico recibido en fecha 14 de octubre de 2024, la firma **EMPRENDIMIENTOS DEL SUR S.A.**, remitió en tiempo y forma la documentación requerida.

De la verificación realizada a los documentos recibidos de las firmas **INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT SOCIEDAD ANÓNIMA**, **SANRI S.A.**, **EMPRENDIMIENTOS DEL SUR S.A.**, **NETLOGIC S.R.L.** y **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.**, se señala que las mismas cumplen con todas las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones y, en base a las mismas, se procedió a evaluar la Capacidad Financiera como se observa a continuación:

INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT S.A.									
REFERENCIA DEL BALANCE	2.021	2.022	2.023	2.021	2.022	2.023	Acumulado de los 3 Últimos Años	Índices	
ACTIVO CORRIENTE	13.538.293.067	18.000.594.730	32.527.302.037	1,85	1,68	1,29	4,81	1,60	RATIO DE LIQUIDEZ
PASIVO CORRIENTE	7.334.765.679	10.741.172.109	25.191.561.815						
PASIVO TOTAL	8.235.186.525	11.280.022.391	25.303.656.909	0,57	0,59	0,67	1,83	0,61	ENDEUDAMIENTO
ACTIVO TOTAL	14.545.209.881	19.041.658.999	37.946.896.498						
UTILIDAD NETA	3.410.666.864	4.269.859.399	7.012.522.832	1,364	1,708	1,492	4,56	1,52	RENTABILIDAD
CAPITAL	2.500.000.000	2.500.000.000	4.700.000.000						



SANRI S.A.									
REFERENCIA DEL BALANCE	2.021	2.022	2.023	2.021	2.022	2.023	Acumulado de los 3 Últimos Años	Índices	
ACTIVO CORRIENTE	14.441.617.254	16.300.866.200	19.241.256.658	7,48	34,97	65,22	107,67	35,89	RATIO DE LIQUIDEZ
PASIVO CORRIENTE	1.930.538.406	466.201.435	295.008.164						

PASIVO TOTAL	2.649.296.685	4.569.894.095	4.303.285.474	0,18	0,27	0,22	0,67	0,22	ENDEUDAMIENTO
ACTIVO TOTAL	15.033.196.301	16.903.514.994	19.299.578.560						

UTILIDAD NETA	2.119.229.704	1.343.355.341	276.521.566	0,848	0,537	0,022	1,41	0,47	RENTABILIDAD
CAPITAL	2.500.000.000	2.500.000.000	12.771.000.000						

EMPRESARIOS DEL SUR S.A.									
REFERENCIA DEL BALANCE	2.021	2.022	2.023	2.021	2.022	2.023	Acumulado de los 3 Últimos Años	Índices	
ACTIVO CORRIENTE	1.562.728.076	4.327.568.297	7.932.764.659	17,57	4,38	4,72	26,67	8,89	RATIO DE LIQUIDEZ
PASIVO CORRIENTE	88.941.892	987.248.863	1.680.247.185						

PASIVO TOTAL	88.941.892	987.248.863	2.167.754.046	0,05	0,21	0,26	0,52	0,17	ENDEUDAMIENTO
ACTIVO TOTAL	1.674.355.589	4.604.249.192	8.485.685.205						

UTILIDAD NETA	570.995.321	531.586.632	2.645.413.977	0,571	0,213	1,058	1,84	0,61	RENTABILIDAD
CAPITAL	1.000.000.000	2.500.000.000	2.500.000.000						

NETLOGIC S.R.L.									
REFERENCIA DEL BALANCE	2.021	2.022	2.023	2.021	2.022	2.023	Acumulado de los 3 Últimos Años	Índices	
ACTIVO CORRIENTE	49.308.942.515	56.732.423.028	70.832.002.426	1,44	1,49	1,67	4,60	1,53	RATIO DE LIQUIDEZ
PASIVO CORRIENTE	34.297.276.860	37.977.209.972	42.334.788.435						

PASIVO TOTAL	34.297.276.860	37.977.209.972	42.334.788.435	0,62	0,60	0,54	1,76	0,59	ENDEUDAMIENTO
ACTIVO TOTAL	55.121.367.190	63.308.018.723	78.268.693.116						

UTILIDAD NETA	6.214.472.580	7.680.949.897	14.320.530.712	1,243	1,536	2,864	5,64	1,88	RENTABILIDAD
CAPITAL	5.000.000.000	5.000.000.000	5.000.000.000						

DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.									
REFERENCIA DEL BALANCE	2.021	2.022	2.023	2.021	2.022	2.023	Acumulado de los 3 Últimos Años	Índices	
ACTIVO CORRIENTE	68.472.011.530	78.675.228.027	81.800.367.548	2,19	2,65	2,69	7,54	2,51	RATIO DE LIQUIDEZ
PASIVO CORRIENTE	31.225.267.063	29.673.667.471	30.386.746.798						

PASIVO TOTAL	39.282.981.220	32.108.667.471	30.486.746.798	0,44	0,34	0,30	1,08	0,36	ENDEUDAMIENTO
ACTIVO TOTAL	89.087.676.433	95.350.970.900	102.369.011.893						



UTILIDAD NETA	8.811.193.818	16.128.242.343	12.322.808.839	0,280	0,436	0,257	0,97	0,32	RENTABILIDAD
CAPITAL	31.500.024.000	37.000.024.000	48.000.024.000						

Se señala que las firmas **INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT SOCIEDAD ANÓNIMA, SANRI S.A., EMPRENDIMIENTOS DEL SUR S.A., NETLOGIC S.R.L. y DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.** cumplen con la **Capacidad Financiera** mínima requerida en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado. Sobre el punto, el Comité analizó los niveles de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad a partir de los Balances Generales de los años 2021, 2022 y 2023 presentados por los oferentes. Se aclara que la preparación y presentación de los mismos constituyen exclusiva responsabilidad de los oferentes, la responsabilidad del Comité se limita en emitir una recomendación sobre los índices de evaluación mencionados más arriba.

#### 4.4 EXPERIENCIA REQUERIDA.

**Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:**

Experiencia requerida. Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia	Information Technology Consulting Support Sociedad Anónima	SANRI S.A.	EMPRENDIMIEN TOS DEL SUR S.A	NETLOGIC S.R.L.	DATA SYSTEMS S.A. EMISORA DE CAPITAL ABIERTO
Copias de Contratos y/u órdenes de compra/servicio y/o facturas, acompañados de los documentos que avalen el cumplimiento satisfactorio, que acrediten la experiencia requerida.	NO CUMPLE	Cumple Contratos - FALTAN ACTAS DE RECEPCION	NO CUMPLE	cumple contrato 2021 y acta - Falta 2022 y 2023	CUMPLE
Constancia del RUC (SET), en la cual conste que su actividad principal o secundaria se encuentre vinculada con el tipo de bien a contratar.	Cumple Perfil del Proveedor	CUMPLE	Cumple Perfil del Proveedor	Cumple Perfil del Proveedor	CUMPLE

**Fuente:** datos extraídos del PBC y los documentos presentados por el oferente.

De la verificación de los documentos presentados por las firma oferentes, se constató que las empresas **INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT SOCIEDAD ANÓNIMA, SANRI S.A., EMPRENDIMIENTOS DEL SUR S.A. y NETLOGIC S.R.L.**, no han presentado la totalidad de los documentos de carácter formal que acrediten su experiencia, por tanto, a través de Notas C.E. de fecha 10 de octubre de 2024, este Comité solicitó a las mismas la remisión de los documentos conforme al cuadro de verificación visualizado más arriba.

En ese sentido, por notas recibidas en fecha 11 de octubre del corriente año, las firmas oferentes **INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT SOCIEDAD ANÓNIMA y NETLOGIC S.R.L.**, remitieron en tiempo y forma los documentos requeridos por este Comité.

Asimismo, en fecha 14 de octubre del 2024, las firmas **EMPRENDIMIENTOS DEL SUR S.A. y SANRI S.A.**, a través del correo electrónico remitieron en las documentaciones que respaldan su experiencia.

Del análisis a los documentos recibidos, se señala que los mismos, se hallan conforme a las exigencias establecidas en el Pliego de Bases del presente llamado, por lo que, se prosigue con la evaluación de sus ofertas.



#### 4.5 CAPACIDAD TÉCNICA.

##### Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

Capacidad Técnica. Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad técnica	NETLOGIC S.R.L.
<b>Para el ÍTEM 5 - SWITCH DE ACCESO LAN</b>	
Nombre y especialidad del profesional técnico propuestos que se encargará de los trabajos en la CGR y copia del certificado solicitado.	<b>CUMPLE</b>
Presentar una carta de autorización del fabricante dirigida a la convocante en donde se haga mención de la presente convocatoria, autorizando al oferente a presentar oferta, brindar servicio técnico y el reemplazo de partes por garantía del bien ofertado.	<b>CUMPLE</b>
Certificación de calidad ISO 9001:2015 o Certificación equivalente de Calidad, para el producto/equipo ofertado. No se aceptarán certificados de ensamblaje de equipos	<b>CUMPLE</b>
Declaración Jurada donde garantice que no son productos sustitutos.	<b>CUMPLE</b>
Declaración Jurada de cumplimiento de Especificaciones Técnicas	<b>CUMPLE</b>

Para el ÍTEM 6 - ESCANER DE ALTA PRODUCCION	DATA SYSTEMS S.A. EMISORA DE CAPITAL ABIERTO
Documento en el cual demuestre que el oferente es Centro Autorizado de Servicios para la República del Paraguay, certificado por el Fabricante.	<b>CUMPLE</b>
Nombre de los técnicos certificados por el fabricante del escáner en la nómina permanente, que se encargaran de los trabajos en la CGR.	<b>CUMPLE</b>
Documento en el cual demuestre la autorización del fabricante o del representante local autorizado por el fabricante para el scanner ofertado.	<b>CUMPLE</b>
Declaración Jurada donde garantice que no son productos sustitutos.	<b>CUMPLE</b>
Declaración Jurada de cumplimiento de Especificaciones Técnicas	<b>CUMPLE</b>

**Fuente:** datos extraídos del PBC y los documentos presentados por el oferente.

Con respecto a los documentos que acrediten la capacidad técnica, se señala que las firmas **NETLOGIC S.R.L. y DATA SYSTEM S.A.E.C.A.**, cumplen con todas las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones, por lo que, se prosigue con la evaluación de sus ofertas.

#### 5. MOTIVOS DE CALIFICACION, CONCLUSION Y RECOMENDACIÓN.

Considerando el Sistema de adjudicación por Ítems, y la evaluación basada en precios, se aclara que la oferta presentada por la firma **PARASOFT S.R.L.** fue rechazada por la falta de presentación de un documento sustancial (copia de cédula de identidad de uno de los representantes de la Sociedad). En ese sentido, se trae a colación el Decreto Reglamentario N° 2264/24, en su artículo 79 Documentos Sustanciales, que dispone: *“Serán considerados documentos de carácter sustancial: e. Los documentos que la DNCP, disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones (...)”*. Bajo esa línea, el PBC elaborado por la Convocante, establece en la sección, Requisitos de participación y criterios de evaluación, apartado, *Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación., numeral 8.2 Personas Jurídicas. 3. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (\*)*. (Lo subrayado es del Comité). Igualmente, se menciona lo establecido en el artículo 75 del Decreto Reglamentario N° 2264/24, numeral 2, establece: *“2.1.1 Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación...”*. Lo subrayado es del Comité)

Por otro lado, tras la verificación de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, se constató que la oferta de la firma **SDA PARAGUAY S.A** para el Ítem. 3 *“Tableta de 11”, 4 Gb Ram, 64 Gb, resolución 2000x1200, Android 13, Wi-Fi 5*, y la oferta presentada por la firma **EMPRENDIMIENTOS DEL SUR S.A.**, para el Ítem 6 *“Escáner de Alta Producción”*, no se ajustaron a las especificaciones técnicas establecidas en las bases del llamado. Por tanto, dichas ofertas fueron RECHAZADAS.



En base a todo lo expuesto, el Comité concluyó que las ofertas presentadas por las firmas **INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT SOCIEDAD ANÓNIMA**, **SANRI S.A.**, **EMPRENDIMIENTOS DEL SUR S.A.**, **NETLOGIC S.R.L.** y **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A** se ajustan a los requerimientos de la convocante establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y considerando el análisis de los antecedentes que constan en el cuerpo del presente Informe de Evaluación, así como el sistema de adjudicación por el total, este Comité de Evaluación, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, artículo 55 Adjudicación, que dispone: *“Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas (...)”*, recomienda la adjudicación conforme al siguiente detalle:

A la firma **INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT SOCIEDAD ANÓNIMA**, por un monto total de Gs. 1.210.528.000 (Guaraníes mil doscientos diez millones quinientos veintiocho mil), conforme al siguiente detalle:

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del bien	Cantidad	Precio Unitario Estimado	Monto –IVA Incluido
1	43211509-9995	Notebook (Computadora Portátil - tipo 2 Intermedia), con EETT Estándar modificadas,	176	6.878.000.-	1.210.528.000.-
<b>Total Adjudicado</b>					<b>1.210.528.000.-</b>

A la firma **SANRI S.A.**, por un monto total de Gs. 7.812.000 (Guaraníes siete millones ochocientos doce mil), conforme al siguiente detalle:

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del bien	Cantidad	Precio Unitario Estimado	Monto –IVA Incluido
2	52161505-9995	Televisor De 42" LED, Full HD 1920 x 1080, 2 puertos HDMI, con soporte para pared incluido, garantía de 1 año	4	1.953.000.-	7.812.000.-
<b>Total Adjudicado</b>					<b>7.812.000.-</b>

A la firma **EMPRENDIMIENTOS DEL SUR S.A.**, por un monto total de Gs. 19.776.000 (Guaraníes diecinueve millones setecientos setenta y seis mil), conforme al siguiente detalle:

Ítem	Código de Catálogo	Nombre	Cantidad	Precio Unitario Estimado	Monto –IVA Incluido
3	43211508-9998	Tableta de 11", 4 Gb Ram, 64 Gb, resolución 2000x1200, Android 13, Wi-Fi 5	2	2.778.000.-	5.556.000.-
4	43211508-9998	Mini PC	4	3.555.000.-	14.220.000.-
<b>Total Adjudicado</b>					<b>19.776.000.-</b>

A la firma **NETLOGIC S.R.L.**, por un monto total de Gs. 89.470.000 (Guaraníes ochenta y nueve millones cuatrocientos setenta mil), conforme al siguiente detalle:

Ítem	Código de Catálogo	Nombre	Cantidad	Precio Unitario Estimado	Monto –IVA Incluido
5	26111501-008	Switch de acceso LAN	10	8.947.000.-	89.470.000.-
<b>Total Adjudicado</b>					<b>89.470.000.-</b>

A la firma **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.**, por un monto total de Gs. 108.616.333 (Guaraníes ciento ocho millones seiscientos dieciséis mil trescientos treinta y tres), conforme al siguiente detalle:



**MISIÓN**

Organismo Constitucional de Control Gubernamental,  
que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio  
de la sociedad.

Ítem	Código de Catálogo	Nombre	Cantidad	Precio Unitario Estimado	Monto –IVA Incluido
6	43211711-001	Scanner de alta producción	1	108.616.333.-	108.616.333.-
<b>Total Adjudicado</b>					<b>108.616.333.-</b>

Por todo lo expuesto, y en el marco de lo establecido en la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” artículo 55, la adjudicación correspondiente quedará a criterio de la Superioridad.

Conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, la misma se deberá formalizar a través de un Contrato con vigencia desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones, previa autorización por Resolución CGR.

Se anexan: Anexo 1 “Cuadro de Variación Porcentual”, Cuadro Comparativo de Ofertas y Cuadros de Precios Adjudicados, los cuales forman parte del presente Informe de Evaluación.

Es nuestro Informe:

**Jorge Benítez Fernández**  
Miembro de Comité Evaluador

**Juan Benítez López**  
Miembro de Comité Evaluador

**Carlos Ortega**  
Miembro del Comité Evaluador

**Diosnel Benítez**  
Miembro del Comité Evaluador

**VISIÓN**

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la transparencia con procesos innovadores y competentes en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar la diferencia en la vida de los ciudadanos.